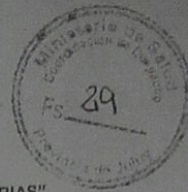


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



EXPT E N° 714-426/2022
RM.

DECRETO N° **7094** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, a favor de la Bioquímica Silva Marta Graciela CUIL N° 27-16347218-5, personal de planta permanente en el Cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por la mencionada profesional para proceder conforme a lo requerido;

Que, obra copia certificada del Decreto N° 495-S-2008, de fecha 4 de Marzo de 2008, por el cual se dispuso la designación de la citada profesional, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418;

Que, obra Decreto N° 4104-S-2013, de fecha 9 de diciembre de 2013, por el cual se reconoce a la mencionada profesional, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir de febrero de 2012;

Que, obra Decreto N° 4531-S-2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, que promueve a la Bioquímica Silva a la categoría B (j-2);

Que, la División de Personal del Nosocomio de referencia informa que, se dio de alta al Adicional por el 60% a partir del 01° de febrero del 2017, el cual se tramita por Expte. N° 714-693-2017, y que la Bioquímica Silva registra a partir del 01° de febrero de 2022 una antigüedad de quince (15) años en el servicio de guardia, correspondiéndole el Adicional del 90% de conformidad a las prescripciones del artículo 51 inc. c) de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04

Que, la División Personal del Hospital Pablo Soria, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

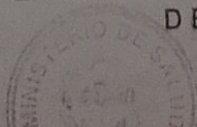
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para reconocer el adicional solicitado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



7094

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido con el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, a partir del 1° de Febrero de 2022, a favor de la Bioquímica Silva Marta Graciela CUIL N° 27-16347218-5, Cargo Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

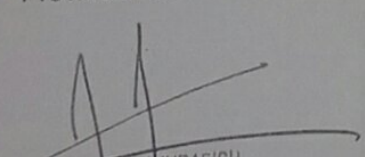
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2022

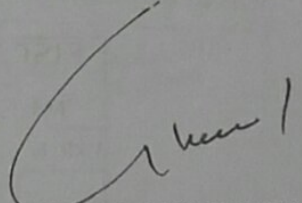
La partida de Gasto en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital pablo Soria. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

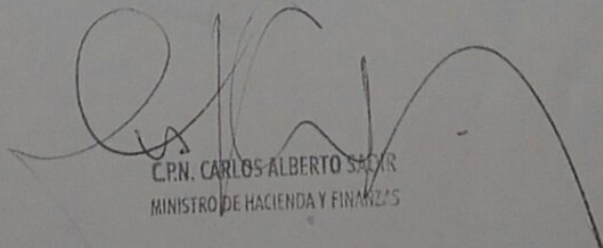
ARTÍCULO 4°: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
10 JULY

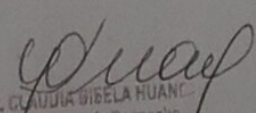



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SACOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




ESC. CLAUDIA BIBELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy